CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN" ID: 297.960

INFORME DE EVALUACIÓN

ESCANEADO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de julio de 2015, se presenta el Informe Final resultante de la evaluación de ofertas inherente a la ***Contratación por Vía de la Excepción N° 15/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISI PARA EL GRAN ASUNCIÓN"***, elaborado en base a lo establecido en el art. 26 la **Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"** y el art. 61 del **Decreto N° 21.909, modificado por el Decreto N° 5.174/05, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"** y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.
Por Sorteo realizado en la Secretaria General de la Institución, de fecha 21 de julio de 2015, se ha conformado la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Ofertas, disponiéndose su integración con los siguientes funcionarios:

- **Abg. Olga Beatriz Cabañas Peralta,** en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
- **Abg. Rodrigo Jose Cañete Centurión** en representación de la Dirección Jurídica de la Institución.
- **Dr. Jose Battaglia**, en representación de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, Servicio de Nefrología

1. ANTECEDENTES

Que, en fecha 13 de julio de 2015 la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios recepciona la Nota Interna NOT-0275-2015-0000361, por la cual la Dirección Médica del Hospital Central solicita el pedido de Compra por la Contratación por Vía de la Excepción N° 15/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN".-

Que, por Memorándum DBS/TC/N° 0830/2015 de fecha 21 de julio de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que el pedido para la contratación de Contratación por Vía de la Excepción N° 15/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN". "se encuentran incluido en el PAC 2015 con ID N° 297.960 bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción.-

Que, por Resolución N° 048-005/15 de fecha 16 de julio de 2015 el Consejo de Administración resolvió: Art.3° Autorizar el llamado a Contratación Por Vía de la Excepción N° 15/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN".- Art.4° Aprobar la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) de la Contratación por Vía de la Excepción N° 15/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN" Art. 5° Disponer que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Art 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

En fecha 21 de julio de 2015 mediante notas que constan en la carpeta de antecedentes fueron invitadas las siguientes empresas: SANATORIO SAN SEBASTIAN, HOSPITAL DEL CORAZON, SANATORIO CHRISTHIAN, SANATORIO BRITANICO, CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES SA.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 007277/15 de fecha 21 de julio del 2015, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria y , expide el CDP N° 1565/2015, informó que el pedido afecta al Rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" del Programa 2 de "Servicios Sociales de Calidad".-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta N° 52/15 de fecha 21 de julio de 2015, siendo las 10:00 hs se ha procedido a la apertura de sobre oferta de la empresa que se presento al presente llamado de acuerdo al siguiente detalle:

1. **CONSORCIO RENAL RUC 80055606-2**: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 4.992.000.000.- (Guaraníes Cuatro mil novecientos noventa y dos millones) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 160.000.000.- (Guaraníes Ciento sesenta millones).** Empresa Aseguradora: RUMBOS S.A. DE SEGURO

Dr. José L. Battaglia P. Nefrólogo Reg. Prof. N° 7.735

Rodrigo J. Cañete Centurión Abogado Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Olga Cabañas Sección Compra Directa - Dpto. de Licitaciones Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

N° de Póliza: 06.1508.037590/000. La oferta consta de quinientos cuarenta y tres (1 al 543) fojas.

El representante del Consorcio Renal realiza observaciones que se adjuntan al acta.-

2. **CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN**: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 5.491.200.000.- (Guaraníes Cinco mil cuatrocientos noventa y un millones doscientos mil) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 190.000.000.- (Guaraníes Ciento noventa millones).** Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 45.1508.0006940.0000. La oferta consta de noventa y dos (1 al 92) fojas.

   El representante del Consorcio Scarpe/Sanatorio Christian realiza observaciones que se adjuntan al acta.-

Observaciones del Acta

Realizadas por el Consorcio Renal

1. Según el SIPE, el Sanatario Christian no posee Certificado de Cumplimiento Tributario ni el IVA al día se encuentran vencidos.-
2. El Sanatario Christian- Consorcio Scarpe no presentan Certificado de Habilitación de la Super Intendencia de Salud.-
3. En el Formulario de Carta Oferta no se consigna la cantidad de máquinas que exige el PBC. Según modelo que describe dicho pliego. Por lo tanto no se encuentra debidamente completado. Como tampoco posee las observaciones que se detallan.-
4. El Dr. Cabrera Solé es funcionario permanente del Servicio de Nefrología de I.P.S.-
5. Declaran 16 empleados de blanco, se describe 15 personal de blanco, 1empleado Ingeniero electrónico No declaran poseer personal administrativo. Sin embargo en la carpeta solo se agrega un certificado vencido del IPS – Certificado del seguro social.-

Sin embargo en la carpeta solo se agrega un certificado vencido del I.P.S. Donde constan solamente 4 empleados.-

El PBC exigía que todos los empleados administrativos y de blanco figuren en planilla de IPS y en caso de ser tercerizados deben adjuntar contrato de Prestación de Servicios.-

6. El pliego en la página 39 que se adjuntan en los puntos G numeral 6 y 7; como además en el Inc. H numeral 1, la presentación de Declaración Jurada que no fueron presentadas en ninguna de las páginas por el Consorcio Scarpe/Sanatorio Christian.-
7. En el momento de la apertura de sobres las carpetas no estaban foliadas.-

Realizadas por el Consorcio Scarpe/Sanatario Christian

En la presentación del Consorcio Renal se visualiza una Habilitación dentro del Predio del Sanatorio Americano.

El Sanatorio Americano dentro de sus Instalaciones no cuenta con el Servicio de Hemodiálisis está mal la habilitación. Porque el servicio que presenta se encuentra a más de 150 metros y no es el Sanatorio Americano es una casa particular.

Descargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas:

El Consorcio Renal ha realizado varias observaciones respecto al Consorcio Scarpe/Sanatorio Christian, sin embargo, con la evaluación legal de dicha oferta se ha determinado (ver informe jurídico punto 4) que la misma se encuentra comprendida en las inhabilidades comprendidas en el Art. 40° de la Ley 2051/03 motivo por el cual quedó descalificada y esta comisión no realiza ninguna aclaración sobre lo observado al respecto de la misma.-

De las observaciones realizadas por el Consorcio Scarpe/Sanatorio Christian se realizan las siguientes aclaraciones: de la verificación de la documentación presentada por el Consorcio Renal se ha constatado fehacientemente que la misma cuenta con habilitación del servicio de hemodiálisis vigente acorde a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.-

4. INFORME JURIDICO

Por Memorando de fecha 23 de julio de 2015, el Abg. RODRIGO CAÑETE CENTURIÓN, miembro de la comisión evaluadora para el análisis de la Contratación por Vía de la Excepción – CVE N° 15/15 ***"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"***, el representante de la Dirección Jurídica; manifiesta textualmente, cuanto sigue: "...Por medio de la presente y en el carácter de representante de la Dirección Jurídica en la Contratación por Vía de la Excepción – CVE N° 15/15 ***"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL***

Dr. José L. Battaglia P.
Kinesiólogo
Reg. Prof. N° 7.735

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compra Directa y Apoyo de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN" ID: 297.960

GRAN ASUNCIÓN", especialmente en virtud al Pliego de Bases y Condiciones, cumplo en remitir el Informe Jurídico de las siguiente firmas oferentes":

- **CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN**

MONTO DE OFERTA. en ₲	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Garantía de Mantenimiento de ofertas	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
5.491.200.000	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma no se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Observando que el **Jefe Encargado del Servicio de Hemodiálisis del Sanatorio Christian** Dr. **LUIS FRANCISCO CABRERA SOLÉ** con C.I. N° 400.418, y en virtud a la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, se ha consultado el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) sobre la relación de esta persona con el Instituto de Previsión Social, en dicho sistema se pudo observar que esta persona tiene vinculación como funcionario permanente del IPS, y que presta servicios como Profesional del Área Salud en el Servicio de Nefrología del Hospital Central.-
Los incs. a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" manifiestan:

PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:
a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;
b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados (...);
En concordancia los incs. h) y m) con el Art. 60 de la Ley 1626/2000 De la Función Pública, que disponen:
"Artículo 60.- Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:
(...)

h) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros; (...)

m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas

Por todos los motivos expuestos, entendemos que la firma oferente **CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN** se encuentra comprendida en las inhabilidades comprendidas en el Art. 40° de la Ley 2051/03. Por tanto en salvaguarda de los intereses institucionales, resguardando los principios generales establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y en concordancia a los presupuestos legales en esta materia, se recomienda descalificar la oferta presentada por el **CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN** por no ajustarse sustancialmente a lo dispuesto en la normativa legal vigente.-

- **CONSORCIO RENAL**

MONTO DE OFERTA. en ₲	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
4.992.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Dr. José L. Battaglia P.
Nefrólogo
Reg. Prof. N° 7.735

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. [illegible]
Sección Compra Directa - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN" ID: 297.960

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y FORMALES

DOCUMENTO FORMALES	CONSORCIO RENAL		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	Cumple	Cumple	Cumple
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: b. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o c. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple
1. Lista de Equipos y cantidad de máquinas de hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a la Sección III, punto 1 B, E.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del MSPyBS.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Lista de Personal Nefrólogos, enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su respectivo currículum, la cuales deberán poseer entrenamiento reconocido por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN (Instituto Nacional de Nefrología).	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado del/os Nefrólogo/s, expedido por la Sociedad Paraguaya de Nefrología, con sus respectivos Números de Registro del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que los habilita para ejercer la especialidad el cual deberá estar VIGENTE.	Cumple	Cumple	Cumple
5. Declaración Jurada en la que se garantizan que su establecimiento cumple con las disposiciones de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS. Conforme al Formulario N°10.	Cumple	Cumple	Cumple
6. Habilitación Vigente por el MSB y BS y la Superintendencia como prestadores de servicios médicos y /o Sanitario.	Cumple	Cumple	Cumple
7. Autorización del fabricante: **No Aplica.**	N/A	N/A	N/A

Dr. José L. Battaglia P.
Nefrólogo
Reg. Prof. N° 7.735

Abog. J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compra Directa / Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Declaración Jurada garantizando la prestación de los Servicios en tiempo y forma, y que el mismo no será interrumpido durante la vigencia del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que garantizan que los medicamentos e insumos utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta del año 2013.	Cumple	Cumple	Cumple
Balance del año 2013.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	N/A	N/A	N/A

6. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, modificado por el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de la oferta presentada por Consorcio Renal, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la misma no posee ningún error aritmético.

7. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

CONSORCIO RENAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Capital Operativo (activo corriente – pasivo corriente): Las empresas o sociedades, deberán poseer un capital no inferior al **15 %** (quince por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último ejercicio fiscal.	CUMPLE	
• Constancia de Pago al Instituto de Previsión Social de TODO el personal afectado y necesario para la prestación del servicio tanto administrativo como de blanco. Si el personal es tercerizado, deberá presentarse copia autenticada por escribanía pública del Contrato donde conste la tercerización de los servicios, y la constancia de pago al IPS de todo el personal por parte de la empresa prestadora del servicio.	CUMPLE	
•Constancia de pago del Impuesto a las Empresas del ejercicio anterior (2014)	CUMPLE	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compra Directa, Lpte. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. José L. Battaglia P.
Nefrólogo
Reg. Prof. N° 7.735

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN" ID: 297.960

8. CONSULTA Y/O ACLARACIONES SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

Por Nota DLI/LIS N° 399/15 de fecha 23 de julio de 2015, se solicitó las siguientes documentaciones:

SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

A) **Recursos Humanos**

- Solicitamos la fotocopia debidamente autenticada del Registro Profesional de la Dra. Blanca Virginia Franco Acosta C.I. 431.740 y fotocopia autenticada del Contrato que vincula a la citada profesional con la Dra. Carmen Sckell de Duarte
- Fotocopia autenticada vigente del Registro Profesional del Lic. Carlos Ramon Lezcano con C.I. 989.997
- Presentar constancia de Entrada del Asegurado expedida por el Instituto de Previsión Social de los siguientes profesionales:
  1 Lic. Martín Ledesma Galeano C.I 1.770.822
  2 Asistente María Petrona Quintana Ibarrola C.I.1867.652
  3 Tecnica en Enfermeria Sandra Guillermina Paez C.I. 3.986.994
  4 Enfermero Andres Julian Gomez C.I. 3.728.612
  5 Asistente Beatriz Benítez Pereira C.I.5.636.936
  6 Asistente Maria Elena Espínola Roman C.I. 4.213.757
  7 Aux. Administrativo Richard Acosta C.I. 4.927.092
  8 Guardia de Seguridad Sabino Aranda C.I.2.107.184

Solicitamos la presentación de la Fotocopia autenticada del Registro Profesional de las siguientes profesionales:

1 Asistente María Petrona Quintana Ibarrola C.I.1867.652
2 Enfermero Andres Julian Gomez C.I. 3.728.612
3 Asistente Beatriz Benítez Pereira C.I.5.636.936
4 Asistente Maria Elena Espínola Roman C.I. 4.213.757
5 Asistente Daisy Dominguez C.I.5.276.296
6 Asistente Mirtha Elizabeth Roman C.I.1.890.388
7 Asistente Dahiana Bareiro C.I. 4.817.873
8 Lic. Isabel Montiel Ranoni C.I. 1.528.394

Respuesta: La firma presentó en tiempo y forma.-

En cumplimiento a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité Evaluador solicitó vía correo electrónico de fecha 08 de julio de 2015 a la Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios un informe si las personas citadas más abajo aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Y si los mismos prestan servicios actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, en que área se desempeñen.

CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CRISTHIAN

1 Ada Elizabeth González Pérez C.I. 1.034.183
2 David Nathan Cegla Schavartzman C.I. 1.479.485
3 Dr. Luis Fernando Cabrera Sole C.I. 400.418
4 Miguel Quinto Jantus C.I. 1.513.768
5 Sofia Schvartzaman de Cegla C.I. 344.447
6 Jose Bernardo Britez C.I. 5.272.714
7 Marcos David Salinas C.I. 5.049.934
8 Tania Leticia Núñez Picagua C.I. 5.042.063
9 Lourdes Colman Acosta C.I. 5.438.001
10 Juan Gabriel Montero Vázquez C.I. 2.370.186
11 Francisco Javier Bareiro C.I. 4.738.832
12 Natalia Raquel Rodríguez C.I. 4.611.251
13 Jorge Manuel Arguello Benítez C.I. 3.972.049
14 Esteban Ricardo Vera Rodríguez C.I. 1.400.260
15 Carlos Alberto Centurión C.I. 423.010
16 Ruth Maidana Bona Maria C.I. 1.840.165
17 Lilian Maria Cáceres Morínigo C.I. 1.730.763
18 Gladys Teresa Concepción Franco C.I. 632.640
19 Carlos Arturo Caballero C.I. 731.872

Respuesta: La Oficia de Coordinación a través de correo electrónica de fecha 22 de julio de 2015 informa que se procedió a la verificación en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH), visualizándose que no forman parte del plantel de funcionarios permanentes ni personal contratado de la Institución de Previsión Social, a excepción del Dr. Luis Fernando Cabrera Sole con C.I. 400.418, quien actualmente es

Dr. José L. Battaglia P.
Nefrólogo
Reg. Prof. N° 7.735

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compra Directa - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

médico de planta del Servicio de Nefrología del Hospital Central. Además se adjunta Consulta de Marcaciones del mismo con lo que se vuelve a comprobar dicha situación.-

CONSORCIO RENAL

1 Dr. José Marcos Davalos Flores C.I. N° 155052
2 Dr. Pedro Barudi Aranda C.I. N° 182.135
3 Dra. Carmen Sckell de Duarte C.I. N° 446255
4 Blanca Virginia Franco Acosta C.I. N° 431.740
5 Isabel Montiel Ranoni C.I. N° 1.528.394
6 Carlos Ramon Lezcano CI. N° 989.997
7 Graciela Castillo Dávalos C.I. N° 4.019.847
8 Laura Cristina Lezcano Sosa C.I. 4.868.317
9 José Roberto Gómez Toledo C.I. 3.488.293
10 Rigoberto Duarte Martínez C.I. 3.369.406
11 Simón Arsenio Gómez Ranoni C.I. 3.800.777
12 Roció Elizabeth Colman Cáceres C.I. 3.428.913
13 Alicia Andrea Benitez Gonzalez C.I. 5.238.855
14 Rosa Verónica Villalba Araujo C.I. 4.436.208
15 Cristihian Alfonzo Peralta C.I. 4.511.821
16 Baldomera Florenciano C.I. 2.008.836
17 Auria Roció Salinas C.I. 3.426. 859
18 Carmen Burgos Enciso C.I. 4.962.405
19 Martha Elizabeth Pereira Ramos C.I. 4.354.446
20 Carmen Hedwid Sckell de Duarte C.I. 446.255
21 Blanca Virginia Franco Acosta C.I. 431.740
22 Sandra Librada Sánchez Vera C.I. 2.334.944
23 Rodrigo Emmanuel Martinez Mareco C.I. 3.505.735
24 Letizia Noemi Alcaraz C.I. 900.540
25 Martin Ledezma Galeano C.I. 1.770.822
26 Juan Gabriel Vazquez C.I. 2.370.186
27 Ivan Nicolas López C.I. 5.239.350
28 Juana Beatriz Sckell de Cozzoli C.I. 810.645
29 Alba Stella Mieres Adorno C.I. 2.046.455
30 Marta Elizabeth Fernandez C.I. 3.641.714
31 Luz Marilda Ruiz Diaz Gonzalez C.I. 3.556.697
32 María Petrona Quintana Ibarrola C.I.1.867.652
33 Claudia Susana Cabral Fernandez C.I. 2.168.574
34 Lara Elizabeth Duarte Sckell C.I. 1.193.577
35 Damian Sckell C.I. N° 4.471.439
36 Rosa Verónica Villaba Araujo C.I. 4.436.208
37 Silvio Franco Bobadilla C.I. 382.741
38 Ramona Rivas Galeano C.I. 1.512.088
39 Zulma Vera Romero C.I. 1.534.196
40 Lilian Ramona Portillo C.I. 3.407.804
41 Elena Santa Cruz de Coronel C.I. 740.122
42 Karina Alejandra Morínigo C.I. 2.017.009
43 Federico Ferreira C.I. 3.196.048
44 Rita Mabel Ramirez Benítez C.I. 2.033.559
45 Lilian Valeria Dominguez C.I. 4.024.841
46 Sandra Guillermina Baez C.I. 3.986.994
47 Andres Julian Gomez C.I. 3.728.612
48 Beatriz Benítez Pereira C.I. 5.636.936
49 María Elena Espinola Roman C.I. 4.213.757
50 Daisy Dominguez C.I. 5.276.296
51 Mirta Elizabeth Roman C.I. 1.890.388
52 Margarita Belen Ríos C.I. 1.996.982
53 Richard Acosta C.I. 4.927.092
54 Silvia Almada C.I. 5.400.044
55 Sabino Aranda C.I. 2.107.184
56 Dahiana Bareiro C.I. 4.8417.873

Dr. José L. Battaglia P.
Nefrólogo
Reg. Prof. N° 7.735

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compra Directa - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN" ID: 297.960

Respuesta: La Oficia de Coordinación a través de correo electrónica de fecha 23 de julio de 2015 informa que se procedió a la verificación en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH), visualizándose que algunas de las personas citadas precedentemente, forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social, sin embargo los mismos presentan contratos individual por prestación de servicios independiente con el Consorcio Renal.-

9. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes Especificaciones Técnicas están elaboradas conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y por el Organigrama y Manual de Funciones del Instituto Nacional de Nefrología.
El Centro de Hemodiálisis deberá estar habilitado ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS).según inciso 9 de la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

ORDEN		ESPECIFICACIONES TECNICAS.	CONSORCIO RENAL		
A)	RECURSOS HUMANOS		DR. JOSE MARCOS DAVALOS FLORES	DRA. CARMEN SCKELL DE DUARTE	DR. PEDRO BARUDI ARANDA
	1.	El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según inciso de la Resolución 6.2 S.G. N° 534/07 del MSP y BS. Quien será el responsable técnico de coordinar acciones y establecer procedimientos médicos y que responderá por problemas médicos del servicio.	Cumple	Cumple	Cumple
	2.	Solamente los Nefrólogos acreditados por la Sociedad paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Circulo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS debidamente acreditados podrán participar en los cuidados de los asegurados asignados al Centro de Hemodiálisis, según inciso Sala de Hemodiálisis. Cada profesional podrá tener bajo su responsabilidad hasta 50 pacientes por programa de diálisis	Cumple	Cumple	Cumple
	3.	Los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados en el Centro de Hemodiálisis deberán poseer entrenamiento reconocidos por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN, según párrafos 6.3 y 6.4 de la Resolución S.G N° 534/07 del MSP y BS. Cada Sala de diálisis deberá contar como mínimo con: Un licenciado en enfermería, que será responsable de coordinar acciones de enfermería	Cumple	Cumple	Cumple
	4.	El Centro de Hemodiálisis contará, según sea necesario, con técnicos de tratamiento de agua, personal técnico en la reparación de monitores de hemodiálisis, personal de limpieza o cualquier personal necesario según criterio propio que asegure el buen funcionamiento y la buena atención de los asegurados asignados a dicho centro. Cada Sala de diálisis deberá contar con: Un Técnico en diálisis hasta 4 pacientes. Un auxiliar de enfermería (asistente de los técnicos).	Cumple	Cumple	Cumple

Dr. José L. Battaglia P.
Nefrólogo
Reg. Prof. N° 7.735

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compra Directa - Apoyo de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN" ID: 297.960

	5.	Todo el personal administrativo y de blanco que preste servicios en los Centros de Hemodiálisis deberán estar inscriptos como asegurados en el Instituto de Previsión Social.	Cumple	Cumple	Cumple
B)		**INFRAESTRUCTURA**			
		El Centro de Hemodiálisis deberá presentar una infraestructura edilicia adecuada para la prestación del servicio licitado, libre de toda humedad, con revoque fino enduido de ser posible, pintura epoxi o lavable como mínimo, adecuadamente aireados, con salidas de emergencia libre de obstáculos, limpios, con sistema de refrigeración acorde a las dimensiones de cada salón. Además deberá contar con::	Cumple	Cumple	Cumple
I)		**Tratamiento de agua**			
	1.	Todo Centro de Hemodiálisis contará con un tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente..	Cumple	Cumple	Cumple
	2.	El Centro de Hemodiálisis contará con un sistema de pre-tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activo.	Cumple	Cumple	Cumple
	3.	El Centro de Hemodiálisis tendrá una planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis. La misma cumplirá con los requisitos establecidos en el capítulo 8 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	Cumple	Cumple	Cumple
	4.	El sistema de pre-tratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado periódicamente según las normas del fabricante, al menos cada 30 días, según está indicado en la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	Cumple	Cumple	Cumple
		Los análisis practicados al agua tratada indicados en el párrafo 8.5 de la Resolución S.G N° 534/07 del MSP y BS serán presentados a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS semestralmente.	Cumple	Cumple	Cumple
II)		**Sala de Hemodiálisis**			
	1.	Camas o sillones articulados para hemodiálisis.	Cumple	Cumple	Cumple
	2.	Salida de oxígeno central o en su defecto de un balón de oxígeno permanente en la sala de hemodiálisis.	Cumple	Cumple	Cumple
	3.	Carrito de emergencia con ruedas con drogas para reanimación cardiopulmonar	Cumple	Cumple	Cumple
	4.	Ventilador pulmonar manual (AMBU).	Cumple	Cumple	Cumple
	5.	Material necesario para intubación orotraqueal cómo cánulas de distintos calibres, laringoscopio, etc.	Cumple	Cumple	Cumple
	6.	Un (1) Esfigmomanómetros y (Un) 1estetoscopios para cada 4 pacientes en diálisis por turno.	Cumple	Cumple	Cumple
III)		**Monitores de Hemodiálisis**			
	1.	El Centro de Hemodiálisis deberá contar con Monitores de Hemodiálisis individuales que aseguren la personalización del tratamiento.	Cumple	Cumple	Cumple
	2.	Los Monitores de Hemodiálisis no tendrán un usufructo superior a 12 (doce) años. El centro de Hemodiálisis adjudicado deberá presentar un informe de verificación técnica trimestral que certifique su buen funcionamiento para ser utilizados con pacientes, al Administrador de Contrato. El Plazo máximo de entrega del informe será de 3 (tres) días hábiles.	Cumple	Cumple	Cumple
	3.	Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener la opción para hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.	Cumple	Cumple	Cumple

Dr. José L. Battaglia P.
Nefrólogo
Reg. Prof. N° 7.735

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Cinthia Cabañas
Sección Compra Directa - Unidad de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

	4.	Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener sistema de ultrafiltración programable.	Cumple	Cumple	Cumple
	5.	Los Monitores de Hemodiálisis deberán contar con las siguientes alarmas en correcto funcionamiento:	Cumple	Cumple	Cumple
	5a	Detector y alarma de hemoglobina o sangre.	Cumple	Cumple	Cumple
	5b	Detector y alarma de aire con clamp venoso automático.	Cumple	Cumple	Cumple
	5c	Detector y alarma de temperatura	Cumple	Cumple	Cumple
	5d	Detector y alarma de conductividad.	Cumple	Cumple	Cumple
	6.	Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse según las normas del fabricante entre dos sesiones de hemodiálisis.	Cumple	Cumple	Cumple
	7.	Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente mediante el uso de filtros descartables de presión.	Cumple	Cumple	Cumple
	8.	Se tendrá disponible un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.	Cumple	Cumple	Cumple
C)		**INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS**			
	1.	Los dializadores utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.	Cumple	Cumple	Cumple
	2.	Se utilizarán de membranas sintéticas biocompatibles. La superficie de los dializadores deben ser de 1,5 m2 al menos	Cumple	Cumple	Cumple
	3.	La reutilización del dializador es permitida para el mismo paciente tantas veces como mantenga las condiciones técnicas requeridas, siempre que estén aseguradas las condiciones para su integridad, ausencia de contaminantes químicos y microbiológicos según párrafo 5.5 de la Resolución S.G N° 534/07 del MSP y BS.	Cumple	Cumple	Cumple
	4.	Es permitida la reutilización de un dializador para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo	Cumple	Cumple	Cumple
	5.	No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de hepatitis B, hepatitis C ni VIH.	Cumple	Cumple	Cumple
	6.	Las líneas arteriales y venosas podrán utilizarse hasta tres veces, siempre verificando su estado previamente	Cumple	Cumple	Cumple
	7.	Las agujas de hemodiálisis, las líneas arteriales y venosas utilizadas deben poseer registro en el MSP y BS. Las agujas de hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.	Cumple	Cumple	Cumple
	8.	Las soluciones concentradas de sales para hemodiálisis serán fabricadas por laboratorios, que posean registro como medicamento en el MSP y BS. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras	Cumple	Cumple	Cumple
	9.	Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados concebidos para el efecto.	Cumple	Cumple	Cumple
	10.	En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.	Cumple	Cumple	Cumple
		Otros insumos:			
	1.	La provisión de otros insumos y descartables a ser utilizados en las sesiones de hemodiálisis como: suero fisiológico, iodopovidona jabón o solución, tela adhesiva de adhesión fuerte, tela adhesiva de papel antialérgica o similares, guantes estériles, gasa estéril, heparina sódica, sábanas, compresas de campo, tapabocas, toalla de papel, papel higiénico, desinfectante y desincrustante para los monitores de hemodiálisis quedarán a cargo del prestador.	Cumple	Cumple	Cumple

Dr. José L. Battaglia P.
Nefrólogo
Reg. Prof. N° 7.735

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compra Directa y Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN" ID: 297.960

	2.	La provisión de algunas drogas de urgencia a ser utilizadas durante las sesiones de hemodiálisis como: oxígeno, antieméticos, analgésicos, antipiréticos, antihistamínicos, dextrosa hipertónica, cloruro de sodio hipertónico, etc. quedarán a cargo del prestador.	Cumple	Cumple	Cumple
D)		**SEGUIMIENTO MÉDICO**			
	1.	Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis el seguimiento clínico de los pacientes asignados a su centro. Los pacientes tendrán una ficha o expediente clínico donde será consignada la evolución de dichos pacientes.	Cumple	Cumple	Cumple
	2.	Un informe mensual de la evolución de los pacientes deberá acompañar a la carpeta de exámenes paraclínicos que se presentarán a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación. La lista deberá ser ordenada por orden alfabético de apellidos..	Cumple	Cumple	Cumple
	3.	Se comunicará en forma escrita mensualmente los pacientes fallecidos por centro de hemodiálisis y al mismo tiempo la causa probable de la misma en una planilla habilitada para el efecto. Anexo N° 3.	Cumple	Cumple	Cumple
	4.	Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a la vacunación contra la hepatitis B a todos los pacientes que le son asignados. De los pacientes que no lleguen a nivel protector de Ac anti HBs (>10 mUI/mL) serán consignadas las fechas de sus 4 (cuatro) dosis de vacunas en una planilla habilitada para tal efecto. Anexo N° 4.	Cumple	Cumple	Cumple
	5	Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a los pacientes que le son asignados exámenes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Estos exámenes deberán ser presentados trimestralmente po r el prestador a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación.	Cumple	Cumple	Cumple
	5a	Los exámenes mensuales serán: Hemograma, glucemia, urea, creatinina, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, fosfatasa alcalina.	Cumple	Cumple	Cumple
	5b	Los exámenes trimestrales serán: Los mensuales más: Ácido úrico, albúmina, GOT (ASAT), GPT (ALAT), Bilirrubina total y fracciones, sideremia, ferritina, saturación de transferrina, perfil lipídico completo. Serología viral para hepatitis B (Ag HBs, Ac anti HBs [título], Ac anti HBc total), Ac anti hepatitis C.	Cumple	Cumple	Cumple
	5c	Los exámenes semestrales serán los trimestrales más: Serología viral para hepatitis B que incluya título de anticuerpos, hepatitis C y HIV, PTH intacta, radiografía de tórax, electrocardiograma.	Cumple	Cumple	Cumple
	5d	Los exámenes anuales serán: Radiografía de manos, calota craneana y ecocardiograma.	Cumple	Cumple	Cumple
E)		**REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA**			
	1.	Centro de Hemodiálisis con climatización (sistema de aire acondicionado acorde a las dimensiones de cada sala o habitación).	Cumple	Cumple	Cumple
	2.	El edificio y sobre todo las salas de hemodiálisis deben estar libre de toda humedad, con revoque fino enduido de ser posible, pintura epoxi o lavable como mínimo, adecuadamente aireados.	Cumple	Cumple	Cumple
	3.	El establecimiento debe cumplir las normativas municipales relativas a salidas de emergencias y las mismas deben estar libres de obstáculos.	Cumple	Cumple	Cumple
	4.	El establecimiento todas las salas, depósitos de insumos, pisos, salas de limpieza de filtros y adyacencias deben estar limpios, libre de polvo, tela de araña, humedad, y cualquier elemento que pudiera contaminar el ambiente o los elementos utilizados para el servicio	Cumple	Cumple	Cumple

Dr. José L. Battaglia P.
Nefrólogo
Reg. Prof. N° 7.735

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Cobranza Dirección Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

	5.	Monitores de Hemodiálisis.	Cumple	Cumple	Cumple
	6.	Planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa..	Cumple	Cumple	Cumple
	7.	Sistema de reutilización de filtros manual o automático.	Cumple	Cumple	Cumple
	8.	Análisis de sangre de urgencia	Cumple	Cumple	Cumple
	9.	Transfusión de sangre de urgencia.	Cumple	Cumple	Cumple
	10.	Traslado a Unidad de Terapia Intensiva de urgencia..	Cumple	Cumple	Cumple
	11.	Ambulancia de urgencia	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones:

En fecha 23 de julio de 2015, esta Comisión Evaluadora ha realizado la inspección in situ de conformidad a la Sección III del PBC, constatándose que el DR. José Marcos Dávalos Flores, la Dra. Carmen Sckell de Duarte y el Dr. Pedro Barudi Aranda, con las EETT requeridas en el PBC. Se adjuntan actas.-

10. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

CONSORCIO RENAL

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA c/ IVA Incluido	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	% Variación
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	6.240	12.480	Unidad	Evento	400.000	4.992.000.000	420.000	-5%

11. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

Conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, se sugiere adjudicar la ***Contratación por vía de la Excepción N° 15/15 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción"*** a CONSORCIO RENAL por cumplir con todos los requerimientos establecidos en el PBC, conforme al siguiente cuadro de adjudicación:

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA c/ IVA Incluido
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	6.240	12.480	Unidad	Evento	400.000	4.992.000.000

Monto Total Adjudicado: G. 4.992.000.000.- (Guaraníes Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos millones) IVA Incluido - Cantidad de Máquinas Adjudicadas 25 (veinticinco).-

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social; y,

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.-

Dr. José L. Battaglia P.
Nefrólogo
Reg. Prof. N° 7.735

Es nuestro informe.-
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compra Directa - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

.....
Abog. Olga Cabañas
Dirección de Gestion de Bienes y Servicios

.....
Dr. Jose Battaglia
Dirección de Gestión Médica

.....
Abog. Rodrigo Cañete
Dirección Jurídica

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

Dr. José L. Battaglia P.
Nefrólogo
Reg. Prof. N° 7.735